CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE DONMATÍAS
DIRECCION DE CONTRATACION

El suscrito **EDWIN ALEXIS TORREZ JIMENEZ**, identificado con la C.C. 71210664 de Bello (Ant) en nombre de **CORPORACIÓN GENTE VIVA**, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE APOYO, PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE DÍA DE LOS DISFRACES DEL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA*" me permito presentar la siguiente propuesta:

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
7. Que la presente oferta no tiene información reservada *
8. Que autorizo expresamente al Municipio para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
10. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen final proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta
11. Que la propuesta será de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($26.957.600) IVA INCLUIDO

Así mismo, reconozco que el municipio en cumplimiento de la Ley:

a) Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
b) Retendrá los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
c) Exigirá, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.

Proponente: **CORPORACIÓN GENTE VIVA**
Nit: 900.486.295-5
Correo electrónico: Corporaciongenteviva1@hotmail.com
Dirección: Carrera 86 A # 79 B 38
Teléfono: 6034858
Nombre Representante legal del proponente: **EDWIN ALEXIS TORREZ JIMENEZ**
Dirección: Carrera 86 A # 79 B 38
Teléfono: 3146117003
Documento de identificación 71210664

EDWIN ALEXIS TORREZ JIMENEZ
CC: 71210664

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.210.664

TORRES JIMENEZ
APELLIDOS

EDWIN ALEXIS
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1977
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

14-MAR-1996 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00111763-M-0071210664-20081025 0004841740A 1 2050027947

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Reclutamiento Segunda Clase

71210664

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
07	17	27
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

TORRES JIMENEZ
EDWIN ALEXIS

BACHILLER

PROFESION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

71210664

TC. EDGAR ESPINOSA CARDENAS

19 JUN 97

CDTE. DIM. No. 55

FECHA EXP.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14950087072

(415)7707212489984(8020) 000001495008707 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 6 2 9 5	6	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION GENTE VIVA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION GENTE VIVA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 86 A 79 B 38

42. Correo electrónico genteviva01@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 1 1 7 0 0 3	3 1 6 5 2 9 2 0 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 1 1 2 2 1	8 7 9 0	2 0 1 1 1 1 2 1	8 2 3 0	5 6 2 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 22 / 18 : 53: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES JIMENEZ EDWIN ALEXIS
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 27/10/2023 - 9:06:05 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025674861 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdDbjdjOcjckhnbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION GENTE VIVA

Sigla: No reportó

Nit: 900486295-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-013573-21
Fecha inscripción: 21 de Diciembre de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de Febrero de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 86 A 79 B 38
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: genteviva01@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6034858
Teléfono comercial 2: 3146117003
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 86 A 79 B 38
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: genteviva01@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6034858
Teléfono para notificación 2: 3146117003
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION GENTE VIVA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por ACTA No. 1, de noviembre 29 de 2011, registrada en esta Entidad en diciembre 21 de 2011, en el libro 1, bajo el número 5062, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Corporaciones denominada:

CORPORACION GENTE VIVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

NO APLICA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 21 de 2026.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Su objetivo general es Elaborar, Ejecutar y Promover Proyectos de Desarrollo Social e Integral, realizando el trabajo en actividades que cubran aspectos tales como: Empleo, Salud, Recreación, Cultura, Medio Ambiente, Ejecución de Obras Civiles y Convivencia Ciudadana, haciendo énfasis en las comunidades más vulnerables.

. Catering para Eventos, como Decoración, Alquiler de Enseres, Salones, Sonido e Iluminación y Organización de Eventos.

. Actividades de las Agencias de Viaje: Comprende Asesoramiento, Intermediación, Reservas, y Otros Servicios que hacen parte íntegra de las Agencias de Viaje.

. Confección y Comercialización de Prendas de Vestir.

. Construcción, Reconstrucción y Contratación de toda clase de obras civiles, (Canalización de quebradas y arborización).

. Generar intercambios culturales, recreativos y deportivos.

. Prestar servicio de aseo, en el sector público como privado que fomenten el empleo, en el sector de influencia directa.

. Realizar todo tipo de trabajos relacionados con la protección del medio ambiente.

. Colaborar y participar a la comunidad con alimentación, recreación y socialización de comedores comunitarios, para ayudar a personas desplazadas por la violencia y niños de las distintas etnias que se encuentren en situación de soledad y abandono.

. Promover estudios y proyectos que tiendan a fomentar programas de Desarrollo cultural, físico y socioeconómico de us asociados, constituyéndose en una entidad al servicio de la comunidad en general y de sus integrantes.

. Promover proyectos que coadyuven a la diversidad de género, igualdad de oportunidades y entornos laborales, entre otros aspectos como a las comunidades LGBT.

. Servicio de transporte de pasajeros, vía terrestre, nacional e internacional, con seguridad, responsabilidad y comodidad; optimizando los dispositivos técnicos y organizativos que garanticen el medio ambiente.

. Servicio de transporte de Mercancías, vía terrestre, nacional e internacionalmente.

. Realizar programas utilizando los medios masivos de comunicación para difundir las actividades y la prestación de servicios, desarrollados por la entidad hacia la comunidad.

. Velar por los derechos humanos, Valores y la Convivencia Pacífica.

. De organización mediante la asesoría para la conformación y consolidación de entidades que favorezcan a sectores vulnerables de la población como discapacitados y/o limitados físicos, mentales y sensoriales, mujeres cabeza de familia, jóvenes, niños de la calle, desempleados y personas de la tercera edad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los objetivos específicos de la corporación serán:

a) Fomentar la organización, Participación y autogestión comunitaria mediante diagnostico, Planeación y evaluación de planes y políticas de desarrollo social e integral que conduzcan a cambiar y mejorar las condiciones de vida de las comunidades que representamos, haciendo énfasis en madres cabeza de familia, Adultos, Jóvenes, Niños, Equidad de género, Grupos étnicos y gerontológicos.

b) Impulsar acciones económicas, Recreativas, Educativas y culturales que favorezcan la convivencia pacífica a nivel nacional e internacional.

c) Ayudar a las madres cabeza de hogar, Adultos en general, Personas con padecimiento físico y mental, Edad senil y en estado post- operatorio.

d) Mantener a sus asociados informados sobre el desarrollo de los programas y políticas que pongan en práctica el municipio de Medellín y las demás entidades oficiales con relación a su objeto social.

e) Producir, Comercializar y distribuir bienes y servicios de excelente calidad en el mercado para mejorar la calidad de vida de los asociados

f) Fomentar y promover empresas de economía solidaria en la corporación y comunidad en general.

g) Contratar proyectos con entidades oficiales, Públicas y privadas para beneficio de la comunidad asistida; tales como obras civiles, comercialización de alimentos, Comercialización de prendas, Comercialización de artículos de aseo para el hogar. Además la corporación podrá contratar obras ambientales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al representante legal de la corporación para celebrar contratos que tengan cualquier cuantía económica. Es decir, sin topes.

PATRIMONIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0,00

Por acta número 1 del 29 de noviembre de 2011, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 21 de diciembre de 2011, en el libro 1, bajo el número 5062

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:

PRESIDENTE: EL Presidente será el representante legal de la corporación. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en su ausencia temporal o total.

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

a) Presidir las reuniones de la junta directiva de la corporación.

b) Cumplir y llevar la presentación legal de la corporación, hacer cumplir los estatutos y determinaciones de la asamblea general.

c) Responder por la buena marcha de la corporación, obligaciones fiscales y tributarias.

d) Preparar y presentar informes a la junta directiva.

e) Autorizar con su firma los cheques que deba expedir la corporación junto con la tesorera o fiscal.

d) Adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, grabarlos o prendarlos a nombre de la corporación.

g) Celebrar contratos por cualquier cuantía economica, que permitan la implementación de los objetivos de la corporación.

h) Delegar sus facultades en apoderados judiciales y extrajudiciales.

i) Abrir, manejar, cancelar cuentas corrientes y autorizar con su firma cheques que deba expedir la corporación.

j) Las demás que correspondan de acuerdo con sus leyes, las costumbres y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el reglamento

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ DESIGNACION	71.210.664
VICEPRESIDENTA	NURY DEL SOCORRO JIMENEZ DESIGNACION	43.035.614

Por Acta número 5 del 5 de enero de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 6 de enero de 2016, en el libro 1, bajo el número 11

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
NURY DEL SOCORRO JIMENEZ DE T DESIGNACION	43.035.614
EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ DESIGNACION	71.210.664
JUAN ELISEO TOBON GARCIA DESIGNACION	1.128.435.621
CESAR AUGUSTO GIRALDO HENAO DESIGNACION	71.213.890

Por Acta número 003 del 10 de febrero de 2015, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 12 de febrero de 2015, en el libro 1,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

bajo el número 371

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 1 de noviembre 13 de 2013, de la Asamblea General de Asociados.

Acta No. 001 de febrero 8 de 2014, de la Asamblea de Asociados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 8230
Otras actividades código CIIU: 8790, 8130

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: CORPORACION GENTE VIVA

Recibo No.: 0025674861 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdDbjdjOcjckhnbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	21-565956-02
Fecha de Matrícula:	12 de Marzo de 2014
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 86 A 79 B 38
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	GENTE VIVA 2
Matrícula No.:	21-683569-02
Fecha de Matrícula:	29 de Mayo de 2019
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 86 A 79 B 38
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0025674861 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdDbjdjOcjckhnbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $2,319,653,612.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito, **EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.210.664 De Bello-Antioquia certifica que la sociedad **CORPORACION GENTE VIVA** identificada con NIT 900486295-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de MEDELLIN, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 27 días del mes de octubre del 2023, en la ciudad de Medellín

Se firma por:

Firma Representante Legal
C.C. No. **71.210.664**

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-10-27, 03:10:05 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 66448751

Periodo Cotización 202309 **Periodo Servicio** 202310

PAGADA 2023-10-18 10:29:35.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CORPORACION GENTE VIVA				
Documento	NI 900486295	**Dirección**	AV. CARRERA 86A #78 B - 38		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6034858		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	9
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	TORRES JIMENEZ EDWIN ALEXIS	**Identificación**	CC 71210664		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 71210664		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					TORRES JIMENEZ EDWIN ALEXIS	5001000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																									Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
IRG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días APS	Días ARL	Días CCF																																		
																0	30	30	30	30		F	$ 1.160.000	230201		16 %	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	EPS010		4 %	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	14-11	3	2,436 %	$ 1.160.000	$ 28.300	CCF03	4 %	$ 1.160.000	$ 46.400	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COMFENALCO ANTIOQUIA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 28.300	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 306.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Medellín, 27 de octubre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE DONMATÍAS

Yo **EDWIN ALEXIS TORREZ JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 71.210.664 de Bello (Ant) y representante legal de **CORPORACIÓN GENTE VIVA**, con NIT 900.486.295-6. declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento **NO** ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, dentro de los últimos tres (03) años anteriores al cierre del presente proceso

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE SANCIÓN	FECHA DE IMPOSICIÓN	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL, NIT/CEDULA DEL SANCIONADO

Cordialmente,

EDWIN ALEXIS TORREZ JIMENEZ
CC 71210664
Representante legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de octubre de 2023, a las 08:43:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004862956
Código de Verificación	9004862956231027084350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de octubre de 2023, a las 08:43:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71210664
Código de Verificación	71210664231027084335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233934605

PIB
08:42:36

Bogotá DC, 27 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION GENTE VIVA identificado(a) con NIT número 9004862956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233934579

PIB
08:42:14

Bogotá DC, 27 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71210664:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:50:59 AM horas del 27/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71210664**
Apellidos y Nombres: **TORRES JIMENEZ EDWIN ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2023 09:49:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71210664 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76631524** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EDWIN ALEXIS TORREZ JIMENEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **CORPORACIÓN GENTE VIVA**, manifiesto en mi nombre y en nombre de la **CORPORACIÓN GENTE VIVA** que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Don Matías para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el PROCESO DE SELECCION nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de octubre de 2023.

EDWIN ALEXIS TORREZ JIMENEZ
CC 71210664
Representante legal

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES NI CONFLICTO DE INTERESES

Medellín, 27 de octubre de 2023

Señores,

Ref. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo,

El suscrito **EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **71.210.664,** obrando en calidad de representante legal **CORPORACION GENTE VIVA** del municipio de Medellín, declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la sociedad que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado, e igualmente no tengo conflicto de intereses.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **CORPORACION GENTE VIVA**
NIT: 900486295-6
Nombre del Representante Legal **EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ**
Representante Legal
C.C. No. **71.210.664**
Tel 3146117003
Correo de contacto genteviva01@gmail.com

EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
Representante Legal

GenteViva
CORPORACIÓN

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito **EDWIN ALEXIS TORREZ JIMENEZ** declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de a los 27 días del mes de octubre de 2023.

EDWIN ALEXIS TORREZ JIMENEZ
CC 71210664
Representante legal

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 05-4575 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CORPORACION GENTE VIVA

PARTES:	NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Antioquia
	CORPORACION GENTE VIVA, identificada con Nit. 900.486.295-6, cuyo representante legal es EDWIN ALEXIS TORRES JEMENEZ, identificado con C.C. 71.210.664 expedida en Bello (Antioquia) - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Contratar apoyo logístico para llevar a cabo las giras técnicas programadas a los aprendices de formación titulada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 06 de diciembre de 2019
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML/CTE ($ 26.917.800) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	30 de Septiembre de 2019.
C. D. P.:	No. 18419 de 2019.
C. R. P.:	No. 426319 de 2019.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 3091889 de 01 de octubre de 2019; Amparo de cumplimiento desde el 30 de septiembre de 2019 hasta el 06 de diciembre de 2022; valor asegurado $8.075.340.
ADICIÓN:	El valor del contrato fue adicionado en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE $ 6.632.000 incluido IVA. Por medio de adición de fecha 31 de octubre de 2019
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($33.549.000) incluido IVA
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No Aplica
SUSPENSIÓN:	No Aplica
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 06 de diciembre de 2019
SUPERVISOR:	Walter Mauricio Muñoz Rodriguez

Entre los suscritos, **NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Medellin, identificado (a) con la C. de C. 51.598.448 de Bogotá, quien en su calidad de (Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01491 del 30 de Junio de 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 955 de julio 19 de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EDUWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 71.210.664 expedida en Bello Antioquia, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato No. 05-04575 del 30 de septiembre de 2019 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 30 de septiembre de 2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Contratar apoyo logístico para llevar a cabo las giras técnicas programadas a los aprendices de formación titulada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción"* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 06 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de octubre de 2019. **3.** Que el Supervisor del

22

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 003927 DE 2015

Entre los suscritos, JUAN FELIPE RENDON OCHOA, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la C. de C. 71339261 quien en su calidad de Director Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No 02639 del 2 de diciembre de 2014 y se posesionó con el Acta No. 000165 del 02 de diciembre de 2014, y quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 000239 del 2004, que en adelante se denominará EL SENA, y de la otra **NURY DEL SOCORRO JIMENEZ DE TORRES**, también mayor de edad identificada con la cédula No. 43.035.614 , partes intervinientes del Contrato de Prestación de Servicios No. 003927 de 2015, que tiene por objeto, contratar el apoyo logistico para impulsar las diferentes actividades a desarrollar dentro del plan de Bienestar al Aprendiz 2015 en la Regional Antioquia del Sena.

Valor inicial del contrato:	Doscientos un millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos $ 201.856.980
Adición contrato	Cuatro millones de pesos $4.000.000
Valor Total del contrato:	Doscientos cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos $205.856.980
Valor ejecutado del contrato:	Doscientos cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos $205.856.980

Las partes intervinientes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto, según lo estipulado en el contrato.

Para constancia se firma, una vez leída y aprobada por quienes aquí han intervenido, a los 10 días del mes de diciembre de 2015

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

JOSE BYRON PEREZ PUERTA
Supervisor Del Contrato

Nury Jiménez
NURY DEL SOCORRO JIMENEZ
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 05-4575 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CORPORACION GENTE VIVA

cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2019 y el 06 de diciembre de 2019. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 05-04575 de 2019, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato con adición	$33.549.800
Valor bruto pagado al contratista	
Valor a pagar al contratista	$33.549.800
Saldo a reversar a favor del SENA	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2019 y el 06 de diciembre de 2019, el SENA adeuda al contratista la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO PESOS M/L ($33.549.800) incluido IVA Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato No 05-04575 de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 30 de diciembre de 2019

POR EL SENA

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
C. de C. 51.598.448 de Bogotá.
Subdirectora de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
C. de C. No. 71.210.664 expedida en Bello – Ant.

Vbo. Walter Mauricio Muñoz Rodriguez
Instructor
Supervisor del Contrato

Proyectó: Emer Galindez

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1075123 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CORPORACIÓN GENTE VIVA

PARTES:	NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ, Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA
	CORPORACION GENTE VIVA
OBJETO:	*CONTRATACIÓN DEL OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA IX FERIA DE LA CONSTRUCCIÓN SENA QUE REALIZA EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 25 de diciembre 2019.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ML/CTE ($49.995.000.oo),** incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	21 de agosto de 2019
C. D. P.:	No. 17519 de 2019
C. R. P.:	No. 365419 de 2019.
PÓLIZA ÚNICA:	No. M-100103056 de 20 de agosto de 2019 de Seguros Mundial; Amparo de cumplimiento desde el 20 de agosto de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2022; valor asegurado $5.000.000. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 26 de agosto de 2019.
PRÓRROGA:	No Aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ML/CTE ($49.995.000.oo),** incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	Se finaliza contrato el 20 de Diciembre de 2019 de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos establecidos.
SUSPENSIÓN:	No Aplica
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 20 de Diciembre de 2019.
SUPERVISOR:	Hugo Fernando Ripoll de la Barrera

Entre los suscritos, de una parte, **NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadania No. 51.598.448 de Bogotá, actuando en calidad de Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-** con Nit. **899.999.034-1**, nombrada mediante Resolución No. 01491 del 30 de Junio de 2004 y posesionada según consta en Acta de Posesión No. 955 de julio 19 de 2004, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y en el Decreto 249 de 2004, delegada para contratar mediante Resolución 069 de 2014 expedida por la Dirección General y quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, le comunico señor **EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 71.210.664 expedida en Bello, en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN GENTE VIVA, identificada con NIT. **900.486.295-6,** denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato CO1.PCCNTR.10751237 DE 2019 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 21 de agosto de 2019, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto fue: *"CONTRATACIÓN DEL OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA IX FERIA DE LA CONSTRUCCIÓN SENA QUE REALIZA EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN.* ".

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1075123 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CORPORACIÓN GENTE VIVA

2. Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 25 de Diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de agosto de 2019. **3.** Que el Supervisor del Contrato, Hugo Fernando Ripoll de la Barrera certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2019 al 20 de diciembre de 2019 **5**. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato C01.PCCNTR.1075123 del 21 de agosto de 2019, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	**$ 49.995.000**
Valor bruto pagado al contratista	**$0**
Valor a pagar al contratista	**$ 49.995.000**
Saldo a reversar a favor del SENA	**$0**

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2019 al 25 de diciembre de 2019, el SENA adeuda al contratista la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ML/CTE ($49.995.000.oo), INCLUIDO IVA ML**. Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato C01.PCCNTR.1075123 del 21 de agosto de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el

POR EL SENA

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
C. de C. 51.598.448 de Bogotá.
Subdirectora de Centro

Vbo. Hugo Fernando Ripoll de la Barrera
Profesional 08
Supervisor del Contrato

EL CONTRATISTA

EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
C. de C. No. 71.210.664 de Bello

Proyectó: Hugo Fernando Ripoll de la Barrera – Profesional 08
Revisó: Angélica María Quiceno – Apoyo Jurídico

CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 1046316 DEL 2019

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. ANT- CIAA- 31 DE 2019

JORGE ANTONIO LONDOÑO, domiciliado en Rionegro - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.608.941** de Medellín, actuando en calidad de representante legal del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por; CORPORACION GENTE VIVA, con Nit Y CC 9 0 0 4 8 6 2 9 5 6 **Que por ACTA No. 1, de noviembre 29 de 2011, registrada en esta Entidad en diciembre 21 de 2011, en el libro 1, bajo el número 5062, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro** Representada legalmente por EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ identificado con cedula No 71.210.664 quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa a la cual representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley ni figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

OBJETO	**5_9503_367 prestar el servicio de operador logistico para las actividades del area de fomento del bienestar y liderazgo del aprendiz**
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Acorde a las suscritas en la plataforma Secop II **NORMAS AMBIENTALES** El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por las normatividad ambiental como salud ocupacional e industrial.	
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre y Dirección: CR 86 A 79 B 38 **Teléfono:** 3 1 4 6 1 1 7 0 0 3 **Correo electrónico:** corporaciongenteviva1@hotmail.com	
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	

El SENA pagará al contratista el valor de: **Treinta y Cinco Millones pesos ($35.000.000)** incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve Con cargo al **CDP N° 17519 del 8 DE JULIO DE 2019** expedido por el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia.

El valor del contrato será cancelado mediante pago (s) Parcial dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del servicio referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013 impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes, junto a la copia de la planilla pagada (aportes a la seguridad social).

Parágrafo: serán cancelados en la cuenta bancaria Cuenta de Ahorros No 23617000083 de Bancolombia quien es titular el contratista

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la sede la Ceja, Guarne. Rionegro, Girardota, Soson

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses calendarios

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir a favor del SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera una garantía única en los términos señalados en la sección 3 del Decreto 1082 del 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los limites, existencias y extensión del siguiente amparo:

Garantía de Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas. ESTIMACIÓN10% del valor del contrato ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA. Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio: Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto, en razón a las condiciones de calidad que debe satisfacer para la prestación del servicio. ESTIMACIÓN 10% del valor del contrato

PLAZO DE ENTREGA DE LAS GARANTÍA

El contratista debe presentar la garantía en un plazo de dos (2) días hábiles después de publicado este documento.

ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIAPeríodo de ejecución del contrato y seis meses mas	
Pago de Salarios, prestaciones Sociales e Indemnización del Personal. Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón al recurso humano que ha de emplear para realizar las actividades del presente proceso contractual, asegurando de esta manera el pago debido por todos los conceptos que le adeude al personal vinculado. ESTIMACIÓN 5% del valor del contrato ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA Vigencia del contrato y tres (3) años más.	
Responsabilidad civil extracontractual. Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón a las actividades de operación logística que realizará con la población beneficiaria del presente contrato, las cuales pueden constituirse en un factor de riesgo para dicha población. ESTIMACIÓN 200 smmlv ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA Periodo de ejecución del contrato y dos meses mas	
En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá.
1.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta. 2. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera. 3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se ad opten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.8. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato .Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada .9. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.10.El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción. 11. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas. 14. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el Centro. 15. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1 Entrega de los insumos y elementos requeridos.2 instalacion y desistalacion

OBLIGACIONES DEL SENA:

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.

RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato **NO** genera relación laboral alguna del **SENA** con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula tercera de este Contrato.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al **SENA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **SENA** a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el **SENA** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del Contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL CONTRATISTA** pagará a favor del **SENA** multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

SANCION PENAL PECUNIARIA

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del Contrato, pagará al **SENA** a título de pena el Diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el SENA adeude al CONTRATISTAS, a título de compensación conforme a la regla del art 17 de la ley 1150 de 2007.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

1. **CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
2. **SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes podrán convenir adiciones o prórrogas del contrato teniendo en cuenta para tal efecto, lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Póliza debidamente constituida por el contratista, si se requirió. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el **VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

CAUSALES DE CADUCIDAD

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, también por circunstancias externas al mismo contrato, pero que tienen que ver con el contratista, frente a las cuales se tiene como sanción la declaratoria de la caducidad. La caducidad se define en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, norma que exige la presencia de tres elementos condicionantes para su declaración: a) Que haya un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, b) Que ese incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y c) Que se evidencie que ese incumplimiento y afectación grave del contrato, pueden conducir a su paralización. Además, lo estipulado, Decreto Nacional 1082 de 2015. Incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DOCUMENTOS

Anexo 1: Invitación Pública No. **ANT- CIAA- 31**de 2019
Anexo 2: Oferta económica del contratista.
Anexo 3: Registro presupuestal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto así:

RUBRO	VALOR
950342 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA -BIENESTAR APRENDICES **C-3603-1300-14-0-3603025-02** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** **NACION**	**35.000.000**

respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **17519 del 8 DE JULIO DE 2019**

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, el SENA mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.

Lo anterior observando lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.

SUPERVISOR

De conformidad con lo determinado en la resolución 0202 de 2014, proferida por el Director General del **SENA,** se designa para ejercer la supervisión del presente contrato a:Luis Ubeimar Valencia identificado con cedula N 70907307 Coordinador Academico del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación Zona Franca, Rionegro- Antioquia, y como apoyo técnico a Silvana Castrillon

Nombre del funcionario que suscribe:	**Cargo:**	**Firma:**	**Fecha de radicado:**
Jorge Antonio Londoño **Fecha de suscripción: 24 de julio de 2019**	Subdirector	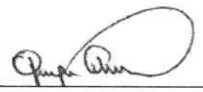	**24 de julio de 2019**

Proyecto: Elicenia Quintero.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Corporación Centella

SIGLA: | NIT No. 900486295-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA DETERMINE ORDEN Y TIPO | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA DETERMINE CLASE

ORDEN: [X] NAL [ ] DEP [ ] MPAL [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER EL RESPALDO)

CLASE: [12] (VER EL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellín | DIRECCIÓN: Cra 65A # 79 B 38

TELÉFONOS: 605 48 58 | FAX: | APARTADO AÉREO:

SERVICIO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Operación logística de Conciertos
2. Excursiones a nivel Nacional
3. Alquiler de Fincas con transporte
4. Alquiler de menaje
5. Alimentos y Bebidas
6.

EXPERIENCIA Y ESTUDIOS

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Plaza mayor Medellín	X		2617200	31-8-2021	159.999.959
Servicio Nacional de aprendizaje-SENA	X		576 60 00	6-12-2019	205.856.900
Metro Parques	X		340 12 10	20-12-2022	25.000.000
Metro parques	X		340 12 10	20-12-2022	169.500.000
Metro parques	X		340 12 10	20-12-2022	139.952.192

INFORMACIÓN SOBRE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Torres | SEGUNDO APELLIDO DE CASADA: Jimenez | NOMBRES: Edwin Alexis

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC [X] CE [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 71.210.664 | ACTÚA EN CALIDAD DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CARACTERIZACIÓN DE CONTRATACIÓN: 5

TENGO(EMOS) CONOCIMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO(A) MANIFIESTO(AMOS) LA CERTEZA DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] NO ENCUENTRO(AMOS) HECHOS O ESTRATEGIAS QUE CONSTITUYAN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 18 LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA: Edwin Torres | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 01/10/2023

VERIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O SOCIEDAD

VERIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 6o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMATO UNIVP-2001

Certificado
Bancario

Lunes, 18 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION GENTE VIVA identificado(a) con NIT 900486295, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	23617000083	2013/12/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:54:20 horas del 27/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71210664,** Apellidos y Nombres **TORRES JIMENEZ EDWIN ALEXIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Gente Viva** , con NIT **900486295-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.ereic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO